



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. 026
(16 de Enero de 2014)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios de para realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de la página web del impuesto de industria y comercio LIIGIC, suministrando el servicio de hosting para el alojamiento de la página web y la base de datos LIIGIC y pagos online, mediante la causal establecida en Artículo 2 numeral 4, literal g. de la Ley 1150 de 2007.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2011, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2014 y el Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Nacional y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes.

Que dentro de las herramientas tecnológicas y de gestión con que cuenta actualmente la Administración Municipal de Cajicá se tiene a cargo de la Secretaría de Hacienda la administración del sistema de información que permite manejar los temas de impuesto de industria y comercio del municipio.

Que las aplicaciones del sistema deben suministrar reportes de información teniendo en cuenta como mínimo la información requerida por las entidades de vigilancia y control y en general las necesarias para el cumplimiento de sus funciones dentro del ámbito de las competencias que les señala la constitución y la ley.

Que el municipio de Cajicá a través del programa de gobierno 2012-2015 "Progreso Con Responsabilidad Social" tiene como uno de sus principios la eficacia y la eficiencia en la gestión administrativa municipal, y con ello busca cubrir y garantizar el mayor beneficio de toda la comunidad en la prestación de los servicios públicos de su competencia, en cumplimiento de su programa de gobierno, de las funciones misionales e institucionales del municipio y para el cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 311 de la constitución política de Colombia.

En el año 2013, el Municipio de Cajicá, buscando la mejoría en los procesos a su cargo, decidió darle continuidad al servicio de la página Web LIIGIC, para lo cual contrató nuevamente el servicio de MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DE LA PAGINA WEB DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LIIGIC, SUMINISTRANDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y LA BASE DE DATOS LIIGIC Y PAGOS ONLINE, sistema que ha venido operando satisfactoriamente.

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá -
Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

Que dentro de las funciones de la Secretaría de Hacienda se encuentra el fortalecimiento institucional mediante la optimización de recursos físicos financieros y humanos, por lo tanto se hace necesario garantizar la continuidad del servicio, para lo cual se debe contratar a la persona jurídica realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de la pagina web del impuesto de industria y comercio LIIGIC, suministrando el servicio de Hosting para el alojamiento de la página web y la base de datos LIIGIC, en busca del bienestar del municipio.

Que se ha verificado que la solución más idónea se encuentra registrada como un software protegido con derechos de autor.

Que el Municipio de Cajicá realizó el correspondiente análisis previo, decidiendo optar por la modalidad de contratación directa de conformidad con la causal establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal g. de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, justificada mediante el análisis de conveniencia y oportunidad surtido en la etapa de planificación;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 numeral 4, literal g. de la Ley 1150 de 2007, procede la CONTRATACIÓN DIRECTA, "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que tal y como lo establece el Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.

Que el sistema LIIGIC fue identificado como la mejor solución a la necesidad planteada, y se pudo verificar que dicho programa de sistemas se encuentra protegido como DERECHO DE AUTOR, a favor de la empresa COMPUTACIÓN UNO Y CERO LTDA, según inscripciones 13-32-303 de fecha del 12 de Marzo de 2012 expedidos por el Ministerio del Interior y de Justicia- Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para contratar en virtud del Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013.

Que en desarrollo de ello, y en aplicación del literal g) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de una contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado, se hace procedente la declaratoria de la procedencia de la modalidad de Contratación Directa;

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014000002 de 02 Enero de 2014, afectando la cuenta No. 22170604-22170602 Incorporación de las TICS para el pago de los tributos municipales, Fiscalización de tributos Municipales

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal g), que literalmente se transcribe "4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá –
Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

oferentes en el mercado (...)" en concordancia con el Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013, donde se considera que no existe pluralidad de oferentes "cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Contrato justificado será: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DE LA PAGINA WEB DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LIIGIC, SUMINISTRANDO EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB Y LA BASE DE DATOS LIIGIC Y PAGOS ONLINE

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS MCTE (\$44.699.100)

ARTÍCULO CUARTO.- Las condiciones que se le deben exigir para el servicio y/o al contratista son las siguientes:

1) Suministrar el servicio de hosting, en un servidor de internet para que esta página web sea vista en cualquier lugar del mundo las 24 horas del día. 2) Que el servidor debe alojar la Base de Datos con motor de búsqueda y generación del sitio web SQL Server. 3) El servicio deberá garantizar espacio suficiente de almacenamiento no menor a 50GB, con un ancho de banda no inferior a 300 GB, soporte Windows SQL Server, garantizar la seguridad de la información mediante BACKUPS permanentes. 4) Mantenimiento del sitio www.ligiic-cajica.gov.co, y solución de inconvenientes técnicos. 5) Mantener actualizada la información que la alcaldía sube al sitio permanentemente y las demás que se deriven de la obligación contractual. 6) Estructurar el Web Site de tal forma que exista organización y acceso a la información eficiente para que las aplicaciones respondan efectivamente a las necesidades de los usuarios, preservando el concepto de "Usability" 7) Prestar asesoría, capacitación, mantenimiento y soporte técnico necesario referente al buen manejo y actualización de la información en el portal y los módulos de las bases de datos, permanente durante el plazo del contrato, por el medio que más facilite vía Internet o personal en alguna ocasión que se requiera. 8) Realizar el Mantenimiento del Site. 9) Actuar con la diligencia debida en el uso de su actividad comercial, lealmente y de buena fe. 10) Establecer, configurar, asesorar, administrar y asegurar las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad del servicio pactadas para los servicios obtenidos. 11) brindar el soporte y la asesoría técnica brindada por pagos-online para la implementación del sistema de pagos-online en la página web de la alcaldía. 12) capacitar a los usuarios en el uso de la plataforma de pagos ON-LINE 13) Brindar un máximo de 40 horas de soporte técnico. 13) Garantizar los siguientes medios de pago: Tarjetas de crédito (nacionales e internacionales), PSE (Débito a cuenta corriente o de ahorros), Pago referenciado en las entidades Bancarias. 14) Se deberá cumplir con todos los estándares de seguridad tanto nacional como internacional. 15) se brindara el soporte y asesoría tanto para la ALCALDÍA y para sus usuarios a través del departamento de servicio al cliente. (Canales: Línea 018000, chat, PBX, etc. 17) Asegurar los reportes en tiempo real a través del sistema de Pagos-Online, Asobancaria y Excel. 18) Diseño de guía para usuario que se incluye en cartilla tributaria. 19) Actualización del calendario tributario 20) Configuración de parámetros para inicio de nueva vigencia. 21) Participar en seminario para contribuyentes 22) Capacitación en nuevas funcionalidades del Software a funcionarios de la Alcaldía. 23) Definición y ejecución de plan de respaldo de datos de una frecuencia mayor en los primeros 5 meses del año. 24) Ventanas de mantenimiento al Sitio cuando se requieran ajustes al software. 25) Sitio paralelo de test del software WWW.test.ligiic-Cajica.gov.co 26) Informe mensual de acciones realizadas al sitio. 27) Asesoría telefónica a contribuyentes cuando la secretaria de Hacienda lo estime conveniente. 28) Generación de archivos planos de la base de datos, cuando la Secretaria de Hacienda lo estime conveniente. 29) Implementación de nuevos soportes.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

ARTICULO QUINTO.- Los documentos previos y definitivos podrán consultarse por cualquier persona interesada, en la Dirección de Contratos y Convenios, ubicada en el Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 N° 4-07, y/o vía mail en contratoscajica@gmail.com y/o en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

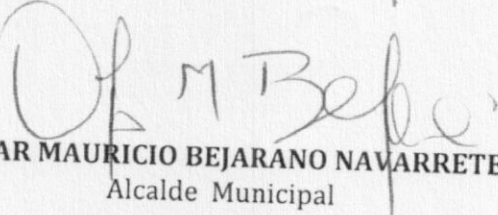
ARTICULO SEXTO.- PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y en la página Web del Municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO OCTAVO. -VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá - Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de Enero de 2014.


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Elaboró: Adriana Gómez Moreno-Profesional Universitario
Revisó: Dr. Daniel Ayala- Director de contratos y convenios
Revisó: Dra. Patricia Palomo- Asesora Jurídica
Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez -Secretario General